RESOLUCIÓN N° AGJC – 086 DE 2026

(26 de noviembre)

*"Por medio de la cual se **ordena la Apertura del Proceso de Selección Contractual** en el marco de la **Licitación Pública de Mayor Cuantía N° FOMDETP-LP-OP-011-2026**, con fines de Adjudicar un **Contrato de Obra Pública**, cuyo objeto consiste en la **«CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN EL CORREGIMIENTO DE VILLA CONTO MUNICIPIO DE RÍO QUITO – DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ»**".*

La **CORPORACIÓN FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS TERRITORIALES Y DE GESTIÓN SOCIAL DEL PACÍFICO**, identificable con la sigla **"FOMDETPACÍFICO"**, quien conforme con los Estatutos cuenta con capacidad legal para contratar, el cual se regirá en lo concerniente a los principios por los artículos 29, 209 y 267 constitucionales (debido procedimiento contractual) y los aspectos axiológicos del EGCAP, el Manual de Contratación Institucional, previsto por Acuerdo de Junta Directiva y por las disposiciones del derecho civil y comercial y , residualmente, por la Ley 80 de 1993, Ley 489 de 1998, Ley 1150 de 2007, Ley 1437 de 2011 o CPACA, Ley 1474 de 2011, el Decreto Reglamentario Único 1082 de 2015, se permite dar apertura al proceso de selección contractual sustanciado bajo la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA A PROPONENTES INTERESADOS EN PARTICIPAR y…….

C O N S I D E R A N D O

1. Que la **CORPORACIÓN FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS TERRITORIALES Y DE GESTIÓN SOCIAL DEL PACÍFICO**, identificable con la sigla **"FOMDETPACÍFICO"**, en adelante la "Entidad", como persona jurídica de Derecho Público (artículos 1º y 209 constitucionales), y como una Entidad Estatal de carácter mixto, de segundo orden, de naturaleza descentralizada, con **NIT N° 901.705.454-5**.

2. Que, de conformidad con las competencias funcionales atribuidas legal y estatutariamente, lo previsto en el Manual de Contratación Institucional y lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la Entidad cuenta con capacidad jurídica para contratar, así como con autonomía administrativa y presupuestal, derivadas del ejercicio del derecho constitucional de asociación consagrado en el artículo 38 de la Constitución Política por parte de entidades estatales territoriales. Dichas competencias se encuentran igualmente desarrolladas en la Ley 489 de 1998 y en la Ley 1454 de 2011.

   En consecuencia, la Entidad se encuentra facultada para celebrar contratos y desarrollar procesos contractuales conforme a lo dispuesto en los numerales 7° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 617 de 2000 y los procedimientos establecidos en su Manual de Contratación Institucional.

3. Que, mediante la **DECRETO # 123 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2026** la **ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE RÍO QUITO – CHOCÓ** viabilizó, priorizó y aprobó un Proyecto de Inversión Pública (PIP) con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías (**SGR**), cuyo objeto es la **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN EL CORREGIMIENTO DE VILLA CONTO MUNICIPIO DE RÍO QUITO - DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ"**.

   Adicionalmente, mediante dicho acto administrativo, se designó al **FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS TERRITORIALES Y DE GESTIÓN SOCIAL DEL PACÍFICO** – **"FOMDETPACIFICO"** como entidad pública ejecutora del Proyecto de Inversión Pública

en referencia.

4. Que, en cumplimiento de sus obligaciones como entidad pública ejecutora, la Entidad adelantó la publicación del proceso de selección contractual identificado con el consecutivo **FOMDETP-LP-OP-011-2026**, bajo la modalidad de **LICITACIÓN PÚBLICA**, en aplicación del estatuto de la contratación pública. Con la publicación del proceso, los interesados en participar y efectuar control contaban con un término de diez (10) días hábiles para la presentación de observaciones a los documentos del proceso.

5. Que, una vez vencido el término para la presentación de observaciones y sus resoluciones, la Entidad expedirá la Resolución de Apertura del proceso de selección contractual **FOMDETP-LP-OP-011 DE 2026**, así como la publicación del **DOCUMENTO BASE – PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**. Dicha apertura permitirá a los proponentes interesados en participar dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso, garantizando el cumplimiento de los principios del debido proceso administrativo.

6. Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en aplicación sistemática con la Ley 850 de 2003 y con lo establecido en el capítulo de **Participación Ciudadana** del **Manual de Contratación** de **FOMDETPACÍFICO**, se convoca a todas las personas y organizaciones interesadas en ejercer control social sobre el presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, para que formulen las observaciones y recomendaciones que consideren pertinentes, intervengan en las audiencias y consulten los documentos del proceso. En consecuencia, FOMDETPACÍFICO **reitera la invitación a todas las veedurías ciudadanas y demás personas interesadas** en intervenir en el presente proceso.

En mérito de lo expuesto se...

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la apertura del Proceso de Selección Contractual **FOMDETP-LP-OP-011 DE 2026**, a partir del **26 de noviembre de 2026**, cuya finalidad es la adjudicación del contrato de obra pública que tiene como objeto la **«CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN EL CORREGIMIENTO DE VILLA CONTO MUNICIPIO DE RÍO QUITO - DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ»**.

ARTICULO SEGUNDO. Cronograma. De conformidad con el Régimen Institucional de Contratación de FOMDETPACÍFICO, la entidad establece para el presente proceso contractual el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR/UBICACIÓN
EXPEDICIÓN Y PUBLICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN Publicación del PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO (Art. 30 Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015)	26 de noviembre de 2026	**SECOP I – Acto de apertura y pliego definitivo.**
AUDIENCIA OBLIGATORIA DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y, SI ES SOLICITADA, DE ACLARACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES	27 de noviembre de 2026, a las 10:00 a.m.	Sede de FOMDETPACÍFICO, Quibdó. Acta y resultados publicados en SECOP I, o virtual a través del siguiente LINK: https://meet.google.com/sbk-vkfc-iyb

PLAZO MÁXIMO PARA LA EXPEDICIÓN DE ADENDAS – artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015	28 de noviembre de 2026	SECOP I – Adendas en los términos del Decreto 1082 de 2015.
CIERRE DEL PROCESO Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS Publicación del acta de cierre e inicio de la verificación de requisitos habilitantes y evaluación de los factores distintos de la oferta económica.	**3 DE DICIEMBRE DE 2026, 2:30 p. m.**	Radicación física: FOMDETPACÍFICO, Carrera 6A N.° 24-17, barrio Pan de Yuca, Quibdó. Apertura de Sobre N.° 1; Sobre N.° 2
PLAZO PARA EVALUAR POR PARTE DEL COMITÉ	DEL 4 AL 5 DE DICIEMBRE DE 2026	FOMDETPACÍFICO, Carrera 6A N.° 24- 17, barrio Pan de Yuca, Quibdó
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN INICIAL	7 DE DICIEMBRE DE 2026	ECOP I – Informe de evaluación de aspectos distintos a la propuesta económica.
TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y TÉRMINO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES, CUANDO HAYA LUGAR	DEL 9 AL 14 DE DICIEMBRE DE 2026 (5 días hábiles)	SECOP I; observaciones y subsanaciones mediante los canales y dentro de los plazos del pliego.
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO, CUANDO HAYA LUGAR	15 DE DICIEMBRE DE 2026	SECOP I – Publicación del informe definitivo, cuando haya lugar.
AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA Pronunciamiento sobre ofertas válidas / rechazadas y apertura del sobre N° 2	16 DE DICIEMBRE DE 2026, 2:00 p. m.	Audiencia pública en la sede de FOMDETPACÍFICO, Quibdó. Apertura de Sobre N.° 2 y evaluación económica en audiencia.
PUBLICACIÓN EN SECOP DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN O DE DECLARATORIA DE DESIERTA	**16 DE DICIEMBRE DE 2026**	SECOP I – Acto de adjudicación o declaratoria de desierta.
PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO (Firma y legalización contractual)	DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ADJUDICACIÓN	FOMDETPACÍFICO – Carrera 6A N.° 24-17, barrio Pan de Yuca, Quibdó.
PUBLICACIÓN EN SECOP DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA	DENTRO DEL TÉRMINO LEGAL APLICABLE	SECOP I
CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA SUSCRIPCIÓN, SALVO TÉRMINO CONTRACTUAL DISTINTO	FOMDETPACÍFICO – Carrera 6A N.° 24- 17, barrio Pan de Yuca, Quibdó.

PARÁGRAFO. El cronograma a que se refiere el presente numeral podrá ser modificado, de ser necesario, mediante Adenda expedida por la **DIRECCIÓN** del **FOMDETPACIFICO**. Lo anterior se encuentra en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que la Entidad puede expedir Adendas para ajustar el cronograma incluso después de vencido el plazo para la presentación de ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

ARTICULO TERCERO. Determinar que el cierre del presente proceso será el **tres** (**3**) **de diciembre de 2026**, a las 14:30 HORAS (**2:30 P.M**).

ARTICULO CUARTO. Integración del Comité Evaluador. Desígnese el **Comité Evaluador** de las ofertas presentadas, el cual estará integrado por el **Tesorero** (componente financiero), el **Ingeniero Asesor** (componente técnico) y el **abogado Jurídico Externo** (componente jurídico). Dichos miembros realizarán la evaluación correspondiente conforme a lo establecido en los **Términos de Condiciones**, como documento base del proceso, y en los demás documentos soporte que lo integran.

ARTÍCULO QUINTO. Control Social. En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en aplicación sistemática con la Ley 850 de 2003 y con lo señalado en el Manual Institucional de Contratación de **FOMDETPACÍFICO**, se convoca a todas las personas y organizaciones interesadas en ejercer control social sobre el presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, para que presenten las recomendaciones que consideren pertinentes, participen en las audiencias y consulten los Documentos del Proceso.

En consecuencia, **FOMDETPACÍFICO reitera la invitación a todas las veedurías ciudadanas y demás interesados** a inscribirse ante la oficina de Asistencia de la Dirección y/o Asesoría Jurídica, ya sea de manera presencial o por medios electrónicos, conforme a las direcciones previamente indicadas.

El costo de las copias y las peticiones presentadas se regirá por las reglas previstas en el **Código Contencioso Administrativo** (**Ley 1437 de 2011**).

ARTÍCULO SEXTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

El presente acto administrativo contractual se expide en el Municipio de Quibdó, Chocó, por el Director del **FOMDETPACÍFICO** en su calidad de representante legal y ordenador del gasto de la Entidad Estatal convocante, a los **veintiséis** (**26**) **días del mes de noviembre de la anualidad dos mil veintiséis** (**2026**).

FREDY VICTONIO RAMÍREZ GÓMEZ
Director y Representante Legal
FOMDETPACÍFICO

GESTIÓN	RESPONSABLE	CALIDAD
Proyectó	*Luis Fernando Flórez Arcila*	Contratista Apoyo de Gestión Contractual
Revisó	*Fernando Martínez Moreno*	Contratista Asesor Jurídico y Coordinación Contractual
Aprobó	*Fredy Victonio Flórez Arcila*	Director de Fomdetpacifico